



NOTA N° 120/2026

Asunción, 26 de mayo de 2.026.-

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Dr. DELFI DARIO MARTINEZ
P R E S E N T E:

Abg. OMAR R. ARAYA YAMPEY, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA, se dirige a Ud., en el marco de lo establecido por la Ley N° 7089/2023 *“Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública”*, y su modificatoria Ley N° 7236/2024 *“Que modifica varios artículos de la Ley N° 7089/23”* *“Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública”*, así como la Resolución CGR N° 145/2024, de la Contraloría General de la República *“Por la cual se reglamenta la Ley N° 7089/23 y su modificatoria la Ley N° 7236/24”* *“Que modifica varios artículos de la Ley N° 7089/23”* *“Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública”* y la Resolución N° 463 de fecha 20 de abril de 2026, a fin de exponer los siguientes:

Por Resolución D.G. N° 463 de fecha 20 de abril de 2026, se ha aprobado y reglamentado la aplicación de la publicación en la página Web Institucional, las Declaraciones Juradas de Intereses de los sujetos obligados de esta institución. La Dirección de Gestión del Talento Humano a través del Departamento de Administración y Control de Personal, ha dado cumplimiento a dicha disposición, remitiendo las informaciones a esta dirección a mi cargo, a efectos de su verificación y posterior entrega a la Dirección correspondiente.-

Conforme a las informaciones recibidas, las mismas se hallan discriminadas en *“Nominas de Sujetos obligados a presentar declaración jurada de intereses según la Ley N° 276/94, Ley N° 7089/23, Ley N° 7236/24 y la Resolución CGR N° 154/24”*, informaciones que serán publicadas en la página Web Institucional.-

A efectos de tener las informaciones detalladas y el fiel cumplimiento a las disposiciones citadas más arriba, en especial al artículo 17 de la Resolución CGR N° 145/2024 de la Contraloría General de la República, es necesario la elaboración de un listado de los sujetos obligados citados en el artículo 13 de la Ley N° 7089/23 y que corresponden a los funcionarios de esta institución, cuya lista será independiente a la elaborada en forma mensual de los funcionarios salientes o entrantes respectivamente (Altas y Bajas).-

Ante lo expuesto, se solicita la elaboración y remisión de la lista, conforme a lo señalado más arriba, a esta Dirección, y así dar cumplimiento a las disposiciones legales por parte de la institución.-

Atentamente.-

Ministerio de la Defensa Pública
Oliva entre 14 De Mayo y Alberdi, Asunción
www.mdp.gov.py

Visión: Una defensa pública innovadora y de excelencia, fortalecida por la confianza y comprometida con garantizar el acceso a la justicia, especialmente a los sectores vulnerables.

ABG. OMAR ARAYA YAMPEY
Director
Unidad de Transparencia y Anticorrupción
Ministerio de la Defensa Pública

